

905514

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88  
www.csn.es

CSN/AIN/15/IRA/2329/11

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 5

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el cuatro de noviembre de dos mil once en **ENTECSA TUDELA S.A.**, sita en c/ [REDACTED] Municipal, en Tudela (Navarra).

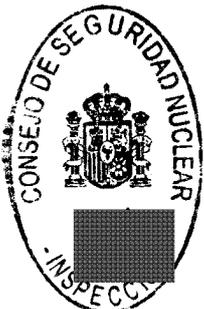
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Directora General de Empresa, del Gobierno de Navarra, de fecha 24-11-10.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

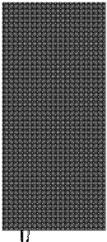
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

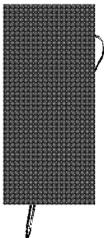
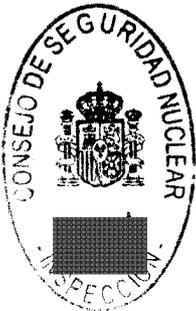
- Tenían 4 equipos marca [REDACTED] para medida de densidad y humedad de suelos, con las siguientes características radiológicas. \_\_\_\_\_
- Mod. [REDACTED] nº M330206869, con fuente de Cs-137 (nº 0211CM) de 370 MBq (10 mCi) el 4-03-02 y de Am-241/Be (nº 1145NN) de 1.85 GBq (50 mCi) el 29-03-01. \_\_\_\_\_
- Mod. [REDACTED] nº M370803877, con fuente de Cs-137 (nº 4717GQ) de 370 MBq (10 mCi) el 19-05-97 y de Am-241/Be (nº 6649NK) de 1.85 GBq (50 mCi) el 11-12-96. \_\_\_\_\_



- Mod. [REDACTED] nº M320306496, con fuente de Cs-137 (nº 0832CX) de 370 MBq (10 mCi) el 14-06-01 y de Am-241/Be (nº 1016NN) de 1.85 GBq (50 mCi) el 8-02-01. \_\_\_\_\_
- Mod. [REDACTED] nº M18118590, con fuente de Cs-137 (nº 9444GF) de 370 MBq (10 mCi) el 1-11-88 y de Am-241/Be (nº 9566NE) de 1.85 GBq (50 mCi) el 10-10-88. \_\_\_\_\_
- Habían dado de alta los 2 equipos [REDACTED] nº M320306496 y mod. [REDACTED] nº M18118590 en fecha 25-06-10. Los habían transferido desde IGEO-2, SL, con sede central en Pamplona, que era del mismo titular. \_\_\_\_\_
- Mostraron los documentos requeridos en la especificación I.5 de la Instrucción IS-28. \_\_\_\_\_
- Los equipos se almacenaban en un recinto blindado. \_\_\_\_\_
- Los equipos y embalajes almacenados tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Los embalajes de los equipos no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y que por tanto puedan impedir soportar las situaciones de transporte requeridas por el ADR. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso seguro de los equipos. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente a 1 m del bulto verificado (equipo mod. [REDACTED] nº M370803877) eran consistentes con el índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte y en las zonas de libre acceso colindantes eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. Constaba el nombre y firma del Supervisor. Tenía la información relevante. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación constaba en fecha 25-06-10 el alta de los 2 equipos mod. [REDACTED] nº M320306496 y mod. [REDACTED], nº M18118590, citados anteriormente. Sin embargo, en el escrito enviado al CSN en fecha 24-06-10 se notificaba el alta de 2 equipos con referencias distintas. Según el inventario de equipos, la información enviada al CSN era errónea. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación de cada equipo constaba fecha, lugar de uso y Operador en cada salida. \_\_\_\_\_



- Los registros no estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_
- No constaban equipos desplazados más de una jornada laboral. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de revisión de seguridad radiológica de los equipos realizada 6 meses antes de la fecha de su último uso por una entidad autorizada [REDACTED] cumpliendo los criterios de aceptación. \_\_\_\_\_
- Presentaron certificados de hermeticidad de las fuentes selladas emitidos 12 meses antes de la fecha de su último uso por una entidad autorizada [REDACTED] cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. \_\_\_\_\_
- Constaba una comunicación oficial para designar un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (D. [REDACTED] [REDACTED]) \_\_\_\_\_
- Tenían Cartas de Porte para cada expedición con el contenido establecido en el ADR. \_\_\_\_\_
- Disponían de la señalización preceptiva para 2 vehículos de transporte con elementos para estiba de bultos. \_\_\_\_\_
- Constaban una licencia de Supervisor y 5 de Operador, vigentes. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de formación continua de los Operadores sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, cumpliendo el intervalo de 2 años. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2010 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. \_\_\_\_\_
- Tenían operativos 4 monitores de vigilancia de la radiación, marca [REDACTED] [REDACTED] con nº 68807, nº 68808, nº 68815 y nº 68818. \_\_\_\_\_
- Habían sido calibrados por el fabricante con antigüedad inferior a 6 años (el 15-05-08) obteniendo una exactitud dentro de  $\pm 20\%$  del valor proporcionado por una fuente patrón de Cs-137, y verificados internamente cada 6 meses en [REDACTED] \_\_\_\_\_
- No se había recibido en el CSN el informe anual de 2010. \_\_\_\_\_



- El Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_

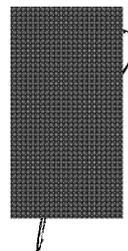
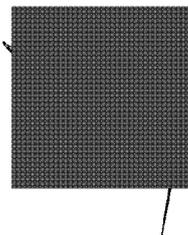
### OBSERVACIONES

- Con fecha 24-06-10 habían enviado al CSN una notificación de alta de 2 equipos con referencias que no coincidían con las anotadas en el Diario de Operación, que eran las correctas. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- Los registros no estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación (Especificación II.E.6. de la Instrucción IS-18). \_\_\_\_\_
- No se había recibido en el CSN el informe anual de 2010 (Especificación I.3. de la Instrucción IS-18). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de noviembre de dos mil once.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD

1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ENTECSA TUDELA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



- se corrigen las desviaciones;
- se firman los registros a partir de ahora cada 3 meses
- se envía informe anual (se adjunta una copia)